



PROGRAMA DE CURSO
INTRODUCCIÓN A LA TERAPIA OCUPACIONAL

Validación Programa		
Enviado por: Diego Fernando Cifuentes Lucero	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 27-01-2025 19:24:18
Validado por: Constanza De los Angeles Briceño Ribot	Cargo: Coordinadora Primer Nivel	Fecha validación: 28-01-2025 10:23:00

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO01011608003	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 81
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Diego Fernando Cifuentes Lucero	Profesor Encargado (1)



Ajustes de ejecución de curso

Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimiento satisfactorio a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Propósito Formativo

Curso que pertenece al dominio profesional en el que se pretende que el estudiante identifique la disciplina de Terapia Ocupacional, analice su evolución y comprenda su rol. Para ello es necesario que el estudiante distinga los conceptos básicos de la ocupación en el ser humano, la significación que les otorga, y los vincule con el rol profesional, comprendiendo la importancia de la autonomía y calidad de vida de las personas, grupos y comunidades. De esta forma, el curso contribuye a la organización de los conceptos fundamentales tanto de la Terapia Ocupacional como de la 'ocupación' y, en forma secundaria, contribuye a identificar fuentes de información, extraer datos pertinentes e interpretar el lenguaje escrito en inglés y el lenguaje oral y escrito en español.

Competencia

Dominio: Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia: Competencia 5

Fortalecer un desarrollo personal centrado en el autoconocimiento, la autonomía y la actitud autocrítica.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.1

Potenciando el autoconocimiento, la autonomía y autoconfianza como elementos claves para el desarrollo personal y profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.2

Incorporando una actitud reflexiva y autocrítica, para generar cambios en el actuar, que favorezcan su desempeño profesional

Competencia: Competencia 6

Establecer relaciones profesionales e interpersonales asertivas, empáticas, y honestas con las personas y grupos de personas, en forma creativa y con liderazgo en diferentes contextos y ambientes.

SubCompetencia: Subcompetencia 6.1

Comprendiendo los distintos elementos involucrados en el trabajo profesional y las relaciones interpersonales en la intervención terapéutica con personas y grupos

Dominio: Profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación, en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de



Competencia

intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión

Competencia:Competencia 2

Realizar el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y/o comunidades, a lo largo del ciclo vital y en variados contextos de desempeño, promoviendo principios de autonomía, participación social y derecho.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Organizando los conceptos fundamentales involucrados en la disciplina, para el diagnóstico ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.

Competencia:Competencia 3

Formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención, basados en los fundamentos y saberes disciplinares promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Seleccionando modelos y marcos teóricos coherentes a los fundamentos y saberes disciplinares, para formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.



Resultados de aprendizaje
<p>RA1.</p> <p>Describe funciones de la terapia ocupacional en distintos contextos, situaciones de salud y poblaciones, a través de una presentación audiovisual grupal</p>
<p>RA2.</p> <p>Relaciona principios, fundamentos y conceptos básicos del estudio de la ocupación, con el quehacer de la terapia ocupacional, mediante el análisis de situaciones hipotéticas del ejercicio profesional.</p>
<p>RA3.</p> <p>Reconoce influencias históricas, personales, grupales y comunitarias en el ejercicio profesional y el conocimiento disciplinar, a través de una reflexión grupal sobre el presente y futuro de la terapia ocupacional</p>

Unidades	
Unidad 1: Introducción a la terapia ocupacional	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Valora la integridad académica desde una perspectiva profesional. 2. Identifica las principales fuentes de información relevante para la profesión. 3. Comprende el dominio y proceso de la terapia ocupacional. 4. Identifica los momentos históricos que influyen el desarrollo de la profesión. 5. Reconoce los fundamentos filosóficos y conceptuales para la práctica de terapia ocupacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asiste a clases. • Revisa material docente. • Completa evaluación formativa. • Revisa bibliografía. • Completa guía de aprendizaje.
Unidad 2: Ocupación y bases conceptuales de la terapia ocupacional	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Define conceptos fundamentales para el estudio y abordaje con base en la ocupación. 2. Identifica las principales fuentes de información relevante para la profesión. 3. Describe conceptos relacionados con la salud, bienestar y calidad de vida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asiste a clases. • Revisa material docente. • Completa evaluación formativa. • Asiste a tutorías • Completa guía de aprendizaje.



Unidades	
4. Vincula su experiencia personal con conceptos disciplinares. 5. Reflexiona sobre temas de actualidad desde una perspectiva disciplinar.	
Unidad 3: Terapia ocupacional en la práctica.	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none">1. Reconoce condiciones de desempeño que causan disfunción ocupacional.2. Identifica usuarios, contextos y áreas de acción profesional.3. Relaciona conceptos disciplinares con el rol profesional en diferentes contextos.4. Reconoce los pasos que constituyen el proceso de terapia ocupacional en distintos campos de ejercicio profesional.	<ul style="list-style-type: none">• Asiste a clases.• Revisa bibliografía.• Revisa el material docente



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Presentación grupal	40.00 %	Presentación final grupal
Trabajo escrito	Mini-ensayo reflexivo	20.00 %	Promedio de productos entregados
Prueba teórica o certamen	Tests individuales	40.00 %	Promedio de evaluaciones individuales a lo largo del curso
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Silvia Gómez Lillo; María Cristina Ríos García-Huidobro; Emelina Doñez Quiroz; María Clara González Reyes , 2012 , Antecedentes, creación y desarrollo de la terapia ocupacional en Chile: 50 años de historia , 1 , Universidad de Chile , Español , , <http://bibliografias.uchile.cl.us1.proxy.openathens.net/1990>
- Dirección académica de docencia - Vicerrectoría académica - PUC , 2021 , Yo me comprometo con la integridad académica , 1 , Pontificia Universidad Católica de Chile , Español , , <https://heyzine.com/flip-book/cc50654dab.html#page/1>
- Begoña Polonio López; Pilar Durante Molina; Blanca Noya Arnaiz , 2001 , Conceptos fundamentales de terapia ocupacional , 1 , Editorial Médica Panamericana , Español , , <http://bibliografias.uchile.cl.us1.proxy.openathens.net/2563>
- Helen S. Willard; Elizabeth Blesedell Crepeau; Ellen S. Cohn; Barbara A. Boyt Schell , 2011 , Willard & Spackman - Terapia ocupacional , 11 , Editorial Médica Panamericana , Español , , <https://bibliografias.uchile.cl.us1.proxy.openathens.net/2460>
- Asociación Americana de Terapia Ocupacional (AOTA) 4ta Ed. (Traducción de Barros, S.; Figueroa, C.; Hidalgo, Libni.; Llanos, F.; Naranjo, C.; Ocampo, N.; Riquelme, M.; Rodríguez, C.; Vega, C.; Vera, J , 2020 , Marco de Trabajo para la Practica de Terapia Ocupacional: Dominio y Proceso , American Journal of Occupational Therapy (AJOT) , 74 , 7412410010 , Español ,

Bibliografía Complementaria

- Christiansen Ch, Townsend E , 2004 , Introduction to occupation: the art and the science of living , Upper Saddle River , Inglés , Inglés ,
- Simó Algado, S., Guajardo Córdoba, A., Correa Oliver, F., Galheigo, S. y García Ruiz, S. , 2019 , Terapias ocupacionales desde el sur : derechos humanos, ciudadanía y participación , 1 , USACH , Español , , <http://bibliografias.uchile.cl.us1.proxy.openathens.net/5313>
- Rueda Castro, L., Gaete Gaete, M., Gallardo López, I. y Ramírez Mera, C. , 2012 , Bioética y terapia ocupacional. Principios bioéticos en la integración social de las personas con discapacidad , 1 , Universidad de Chile , Español , , <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/123293>
- Kielhofner, G. , 2006 , Fundamentos conceptuales de terapia ocupacional , 3 , Editorial Médica Panamericana , Español , , <http://bibliografias.uchile.cl.us1.proxy.openathens.net/2498>
- Turner, A., Foster, M. y Johnson, S. , 2003 , Terapia ocupacional y disfunción física: principios, Técnicas y práctica , 5 , El Sevier , Español , , <http://bibliografias.uchile.cl.us1.proxy.openathens.net/2644>
- Moruno Miralles, P. y Talavera Valverde, M. , 2012 , Terapia ocupacional en salud mental , 1 , El Sevier , Español , , <http://bibliografias.uchile.cl.us1.proxy.openathens.net/2284>
- Case-Smith, J. y Clifford O'Brien, J. , 2010 , Occupational therapy for children , 6 , Mosby , Español , , <http://bibliografias.uchile.cl.us1.proxy.openathens.net/5576>
- Avello-Sáez, D., & Estrada-Palavecino, L. , 2023 , ChatGPT y su impacto en la formación de competencias en terapeutas ocupacionales: una reflexión sobre la integridad académica , Cadernos Brasileiros de Terapia Ocupacional , 31 , 3435 , Español , , <https://www.scielo.br/j/cadbto/a/rR6rbjgqbtbqbdCTK9NDcqp/?format=pdf&lang=es>



Plan de Mejoras

Con relación a la evaluación del desempeño docente 2024, en esta versión se reorganizó la estructura de clases y se optimizaron algunas metodologías de aprendizaje.

1. Se potenciará el uso de la guía de aprendizaje para acompañar el desarrollo de contenidos.
2. Se modificó la estructura de las evaluaciones para acelerar el proceso de resultados
3. Se modificaron actividades formativas para favorecer la participación del estudiantado.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

En el plan de clases se informan las actividades, no evaluaciones, que tienen carácter obligatorio. El número máximo permisible de inasistencias a estas a, sujetas a justificación, es de 2 (dos). El retraso por más de 15 minutos a un sesión obligatoria, se considerará inasistencia y se deberá justificar como tal.

La persona que no presente la debida justificación de inasistencia, por los medios establecidos, no podrá rendir la evaluación recuperativa y obtendrá la nota mínima.

La persona que sobrepase el máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, quedará como pendiente en el acta del curso, en espera de la decisión por parte del consejo de escuela.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Actividades evaluativas: Se destinará una semana del plan de clases, para la rendición y entrega de evaluaciones pendientes, en las mismas condiciones que la actividad original.

Actividades obligatorias: la recuperación de estas será individual, de acuerdo a las instrucciones que serán entregadas por el Profesor Encargado.

Otros requisitos de aprobación:

Para aprobar el curso, cada estudiante debe haber entregado su guía de aprendizaje completa

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.